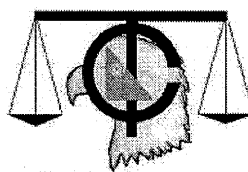




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 02 JUN 2009

VISTO: Los Expedientes del registro de la Gobernación detallados en el Anexo I de la presente, todos iniciados por la Dirección Provincial de Defensa Civil y referidos a la rendición de subsidios otorgados a los Bomberos Voluntarios “Zona Norte” por el período Enero a Noviembre/04 de acuerdo a lo establecido por la Ley 345 y el Expediente TCP 189/08 caratulado: RENDICION SUBSIDIO BOMBEROS VOLUNTARIOS “ZONA NORTE” ENERO A NOVIEMBRE-2004-EXPEDIENTES 04527/04; 06806/04; 06701/04; 16716/04; 16715; 0252/05; 0254/05; 0255/05; 0256/05; 0253/05- y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil eleva dichos expedientes mediante el Informe de rendición S/Nº por el mes de Enero/04, el Informe de rendición Nº 019/04 por los meses de Marzo/04 y Abril/04, el Informe de rendición Nº 018/04 por el mes de Mayo/04, el Informe de rendición Nº 57/04 por el mes de Junio/04, el Informe de rendición Nº 47/04 por el mes de Julio/04, el Informe de rendición Nº 005/05 por el mes de Agosto/04, el Informe de rendición Nº 003/05 por el mes de Setiembre/04, el Informe de rendición Nº 001/05 por el mes de Octubre/04, el Informe de rendición Nº 004/05 como ampliación del Informe de Octubre/04, el Informe de rendición Nº 002/05 por el mes de Noviembre/04, todos en función de lo establecido por la Ley Provincial Nº 345, para intervención de este Tribunal de Cuentas, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 151.955,00)

Que se ha procedido a la auditoría de las mencionadas rendiciones en aplicación de las normas contables vigentes en la Provincia y en consideración de las leyes Provinciales específicas de la actividad de Bomberos Voluntarios Nº 326 y 345.

Que habiendo realizado la correspondiente verificación de las rendiciones bajo análisis, la Auditora Fiscal actuante ha emitido el informe Nº 406/08, el cual forma parte integrante de la presente, mediante el cual resuelve sobre los importes que se han procedido a aprobar y los que fueron objetados, manteniendo pendiente de aprobación un porcentaje importante de los subsidios otorgados.

Que atento lo establecido en el artículo 38 de la Ley Provincial Nº 50, las cuentas no observadas por el Tribunal se considerarán aprobadas si transcurriese un (1) año desde el momento en que debió realizarse la rendición o seis (6) meses desde la renuncia, vencimiento de mandato o separación del cargo del agente responsable de rendir cuentas, caducando a partir de entonces el derecho de reclamo sobre las mismas.

Que no obstante lo indicado en el considerando anterior, corresponde poner en conocimiento a la Dirección Provincial de Defensa Civil los reparos formulados en el Informe suscripto por la Auditora Fiscal actuante, ello a fin de que dichas observaciones sean tenidas en consideración para futuras rendiciones dado que la falta de documentación respaldatoria de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



gastos como la no intervención en debida forma de la Dirección de Defensa Civil será motivo de reproche y obstarán para su aprobación.

Que la presente se suscribe por el Cuerpo Plenario, con el quorum previsto por el Artículo N° 27 de la Ley Provincial N° 50, en atención a la ausencia del Señor Vocal de Auditoría, conforme a lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 67/09.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2° inc. b) y 4° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por verificadas las rendiciones de los subsidios otorgados a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Ushuaia por el período Enero/04 a Noviembre/04 por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$) 151.955,00) de acuerdo al detalle de los expedientes expuesto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, ello según lo indicado en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- Dar por concluidas las presentes actuaciones, ello según lo expuesto en los Considerandos de la presente, debiendo remitirse las mismas a archivo, una vez diligenciadas las medidas dispuestas en los artículos siguientes.

ARTICULO 3°.- Hacer saber al cuentadante los reparos formulados a la presente rendición, como así también las recomendaciones pertinentes, los que se detallan en el Informe Contable N° 406/08 TCP, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar al Auditor Fiscal interviniente, con copia certificada de la presente. Comunicar al Sr. Presidente de Bomberos Voluntarios "Zona Norte", con copia certificada de la presente y del Informe N° 406/08 TCP y a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con copia certificada de la presente, del Informe N° 406/08 TCP, y devolución de los expedientes del registro de la gobernación detallados en el Anexo I. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 80 /09.

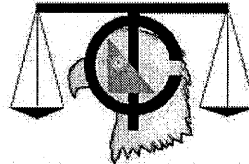
T.C.P.
Revisó:
Controló:
VºBº

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I RESOLUCIÓN PLENARIA N° 80 /09

DETALLE DE EXPEDIENTES DE RENDICIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

EXPEDIENTE	MES RENDIDO
16716-04	ABRIL/04
04527-04	AGOSTO/04
06806-04	ENERO/04
06701-04	JULIO/04
16715-04	JUNIO/04
00252-05	MAYO/04
00254-05	NOVIEMBRE/04
00255-05	OCTUBRE/04
00253-05	OCTUBRE/04(Ampliación)
00256-05	SETIEMBRE/04

Dr. Miguel LONGHITANO

Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN, Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia